

**CRÍTICA A LOS
CONCEPTOS
HOMOPARENTALIDAD Y
FAMILIA HOMOPARENTAL:
ALCANCES Y LÍMITES
DESDE EL ENFOQUE DE
LAS RELACIONES Y
VÍNCULOS PARENTALES
DE LAS PERSONAS DE LA
DIVERSIDAD SEXUAL**

**Óscar Emilio
Laguna Maqueda¹**

¹ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, México, D. F., correo electrónico: oscarlaguna2001@yahoo.fr

Resumen

En este escrito presento algunos de los hallazgos de mi investigación doctoral “Arreglos parentales de los varones gay en la Ciudad de México: ¿desestabilización o continuidad?” A partir de identificar las similitudes y diferencias en los arreglos de las personas de la diversidad sexual, analizo y critico los términos homoparentalidad y familia homoparental, además que señalo algunas de las implicaciones de la utilización de dichos términos sin identificar las herencias de su creación y propongo otras opciones.

Palabras clave: homoparentalidad, familia, género, parentalidad.

Abstract

In this paper I present some of the findings of my doctoral research “Parental Arrangements of gay men in Mexico City: destabilization or continuity?” While identifying the similarities and differences in the arrangements of people of the sexual diversity, I analyze and criticize the terms homoparentality and homoparental family, and I point out some of the implications of using such terms without identifying the legacy of its creation and I propose some other options.

Keywords: gender, parenthood, homoparenthood, family.

RECEPCIÓN: 10 DE MARZO DE 2013 / ACEPTACIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2015

Introducción } Los arreglos parentales de las personas de la diversidad sexual y afectiva,² en la actualidad,

son fenómenos que se ha hecho más visibles a partir del reconocimiento gubernamental de los derechos de las personas de los colectivos³ Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual e Intersexual (LGBTTTI) de contraer matrimonio y de adoptar a menores. Esta visibilización es resultado de diversos procesos históricos, políticos y sociales, entre ellos, el de la desmedicalización de la homosexualidad y las transformaciones sociales y políticas vinculadas a los movimientos de reivindicación y reconocimiento de derechos de las personas de la diversidad sexual que se desarrollaron en Europa, en los Estados Unidos y Canadá. La República Mexicana no ha estado exenta de la influencia de esos procesos, como lo demuestran las leyes a favor de uniones civiles en las entidades de Coahuila y en el Distrito Federal, así como las modificaciones al Código Civil del año 2009 de esta última, las cuales permitieron el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción de infantes por esas parejas.

En este sentido, ha resultado primordial la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que, desde 2010, ha creado una jurisprudencia que acota la exclusión de las personas de la diversidad sexual y afectiva con respecto al reconocimiento de sus

² Utilizo el término diversidad sexual y afectiva para englobar a las personas y grupos que se alejan de las pautas heterosexuales normativas tradicionales, el cual incluye a lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestís, transgénero e intersexuales; este término además involucra “la crítica tanto del binarismo sexual como de las ideologías y prácticas androcentristas y heterosexistas. Es una concepción que socava directamente los principios estructurales del sistema patriarcal” (Núñez, 2011: 75).

³ Tomo como referencia la definición de colectivo de Didier Eribon: “un grupo que se moviliza en torno a una referencia común [...] y cuyos miembros comparten una cultura” (2004: 10).

uniones de pareja. Ejemplo de ello son la Tesis aislada XIX/2011, que ratificó la modificación al Código Civil del Distrito Federal, que posibilitó el matrimonio genéricamente neutro y la adopción de infantes por parte de parejas del mismo sexo, así como la jurisprudencia 43/2015 en la que se establece que “[...] la ley de cualquier entidad federativa, que por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional”⁴ y, por último, la Tesis 1a./J. 46/2015 (10a.), publicada el 11 de septiembre de 2015, que define que “Matrimonio entre personas del mismo sexo. No existe razón de índole constitucional para no reconocerlo”.⁵

⁴ Semanario Judicial de la Federación. Tesis: 1a./J. 43/2015 (10a.) Décima época.

⁵ Semanario Judicial de la Federación. Tesis: 1a./J. 46/2015 (10a.) Décima época.

Las transformaciones en los arreglos familiares han abierto un campo para la reflexión sobre cómo nombrar las relaciones que establecen las personas de la diversidad sexual con sus hijos e hijas, sobre todo cuando los conceptos existentes (como es la idea de familia) han sido reificados⁶ y cuentan con una carga axiológica heterosexista y patriarcal; lo que poco favorece la inclusión simbólica de las nuevas formas de relacionamiento y vinculación entre padres de dicha diversidad y sus hijos e hijas.

⁶ Retomo la definición de reificación de Peter Berger y Thomas Luckmann “es la aprehensión de fenómenos humanos como si fueran cosas, vale decir, en términos no humanos, o posiblemente supra-humanos. [...] Es la aprehensión de los productos de la actividad humana como si fueran algo distinto de los productos humanos, como hechos de la naturaleza, como resultados de leyes cósmicas o manifestaciones de la voluntad divina. La reificación implica que el hombre es capaz de olvidar que él mismo ha creado el mundo humano” (2008: 114).

Como parte de la investigación doctoral que desarrollé sobre la configuración de los arreglos parentales de varones gay en la Ciu-

dad de México, con ocho varones gay que de una u otra forma accedieron a la crianza y cuidados de hijos e hijas, realicé una investigación biblio-hemerográfica para identificar las maneras de cómo se han identificado y referido a los arreglos de las personas de la diversidad sexual y afectiva por parte de investigadores y estudiosas de estos temas de diversas partes del mundo.

Esta investigación documental abarcó 73 libros o capítulos de libros, 27 artículos de revistas especializadas, así como cinco investigaciones a las cuales pude acceder. Tales publicaciones provinieron de personas investigadoras en Argentina, Australia, Canadá, Chequia, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, México, Nueva Zelanda y el Reino Unido. Para su selección e inclusión como parte del material de soporte de la investigación tomé en cuenta la pertinencia con respecto al tema de estudio y la manera de describir los arreglos parentales de las personas de la diversidad sexual y afectiva. A partir de la lectura de los documentos identifiqué dos grandes tendencias, por un lado, aquélla desarrollada en los Estados Unidos y el Reino Unido y, por el otro, los estudios y terminología desarrollada en Francia.

Durante la investigación me di cuenta de las limitantes de las propuestas para explicar la realidad, pues se reproducen los elementos del sistema sexo-género (cf. Rubin: 2000) imperante, que es excluyente y que invisibiliza a grupos que se desapegan de los modelos de género hegemónicos, además que divide las esferas de competencia de los sujetos, por lo que estimé que eso acotaba su

utilidad para explicar la realidad, ya que se fundaba en la matriz heterosexual (cf. Butler 2001) y la reproducía.

A esas corrientes de investigación, las referí como el proyecto⁷ atlántico y el proyecto franco-latino. En este

⁷ Los considero proyectos porque apenas están desarrollando análisis y conocimientos que les permita explicar el fenómeno de los arreglos parentales de las personas de la diversidad sexual y porque están en proceso de formar un sistema de explicaciones articulado que permite reconocerlas como corrientes distintas.

documento deseo analizar y realizar una crítica del concepto de homoparentalidad que ha sido usado por el proyecto franco-latino, en este escrito sólo se referirá a él, debido a que es el término que se ha importado en

México. No obstante, no se han considerado las implicaciones de su uso; por ello a partir de discutir la hipótesis “la homoparentalidad es un concepto que no resulta útil para describir y aprehender acerca de las relaciones que desarrollan las personas de la diversidad sexual y afectiva con sus hijos”, trataré de proponer una manera alternativa de nombrar dichos arreglos.

Nuevas formas para viejos arreglos

Desde el siglo XIV, la familia occidental empieza a diferenciarse de las organizaciones familiares de oriente (cf. Flandrin y Wall 1978) y la representación moderna⁸ de la “familia” se configura a partir de la época de la ilustración. En este período se desarrollaron las características que definen dicha organización como comenta Flandrin:

⁸ Rosario Esteinou considera una de las manifestaciones de la modernidad de la familia como “la estructura nítida de roles [como] una connotación convencional de la modernidad [...], pero sobre todo, los rasgos que definen al conjunto de las relaciones familiares conforman otra connotación de modernidad” (2008: 215).

Al mismo tiempo que se operaba esta reducción de los miembros de la familia, se agregaban dos ideas, la de parentesco y la de coresidencia, que hasta mediados del siglo XVIII habían permanecido disociadas. En lugar de pasar revista a los diferentes sentidos de la palabra “familia”, el caballero de Jaucourt, en la Enciclopedia, se esforzó por reunirlos. Para él, la familia es una sociedad doméstica que constituye el primero de los estados accesorios y naturales del hombre. [...] Las familias comienzan por el matrimonio, unión a la que la propia naturaleza invita a los hombres, y de la cual nacen los hijos, que, al perpetuar las familias, mantienen la sociedad humana y reparan las pérdidas que la muerte le produce todos los días (Flandrin, s/f.: 5).

Para el caso de México, de acuerdo a Rosario Esteinou, el surgimiento de la familia moderna (nuclear) se inició en la etapa postcolonial, etapa en que “se difundió la estructura nuclear y no fue sino hasta mediados del siglo XIX que se inició conformación de relaciones familiares modernas de tipo nuclear” (2004: 136).

Este proceso de nuclearización, durante el siglo XX, guió diversos estudios de sociólogos y antropólogos en los cuales se describió a la “familia”. De hecho, ese modelo naturalizado ha sido ampliamente descrito. Claude Lévi- Strauss⁹ lo definió como un grupo social que

⁹ Si bien los argumentos de Lévi- Strauss se han considerado sobrepasados por los debates recientes, los incluyo debido a que ha sido rescatado por diversos autores (Agacinski, 2012, 2012a) y por los que retoman con respecto al temor al incesto que esgrimen los grupos conservadores que abogan en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que le ha dado nueva actualidad al ser usado para defender el “orden simbólico”.

1) Tiene su origen en el matrimonio. 2) Está formado por el marido, la esposa y los hijos (as) nacidos del matrimonio, aunque es concebible que otros parientes encuentren su lugar cerca del grupo nuclear. 3) Los miembros de la familia están unidos por a) lazos legales, b) derechos y obligaciones económicas, religiosas y de otro tipo y c) una red precisa de derechos y prohibiciones sexuales, más una cantidad variable y diversificada de sentimientos psicológicos tales como amor, afecto, respeto, temor, etc. (1991: 17).

Judith Butler aseveró que lo que describió Lévi- Strauss, “es una alegoría del origen de la cultura y un síntoma del proceso de naturalización” (s. f.: 54), con lo que señala el proceso de reificación del modelo familiar occidental.

Teniendo esto en mente podemos considerar que la definición elaborada por Lévi-Strauss más que descriptiva resulta prescriptiva, puesto que a partir de su definición se establecen los límites entre las formas “naturales” y otras organizaciones que no pueden ser consideradas como “familia”. Dado que la visión tradicionalista estimó que la “familia” era una institución natural, por lo que borró las bases sociales e históricas que la conformaron y se excluyeron otras vías válidas para conformar arreglos parentales o domésticos.

Así, la concepción occidental de “familia” fundada en la tradición judeo-cristiana, ha servido de modelo y de patrón de uniformidad que, a su vez, ha excluido, marginado e invisibilizado otros tipos de arreglos parentales. De hecho, a partir de que la Iglesia

limitó el reconocimiento de las relaciones de pareja solamente a aquéllas que consideraba como naturales hizo de la idea de “familia” una estructura universalizadora, excluyente y normativa. Por ello la idea de familia se cimentó en los imperativos de la reproducción de la especie más que en otros aspectos, como podrían ser la convivencia, la vida en común, el apoyo mutuo y el bienestar de sus miembros.

Adicionalmente, el Estado, a partir de las nociones religiosas naturalizadas, a través de sus gobiernos, ha reglamentado a la “familia”, como la única forma válida de configurar arreglos parentales por lo que ha institucionalizado las prácticas históricas a través de leyes que regulan la configuración de la “familia” y el reconocimiento de las relaciones de pareja y filiales.

La discusión en torno a la “familia” se ha centrado en el binarismo “familia nuclear tradicional” que resultó ser monógama y heterosexual, frente a la “no familia”; es decir, la miríada de arreglos parentales y filiales que se alejan de los valores y constructos tradicionales.

Esa situación no favorece el reconocimiento de los procesos novedosos, que se observan hoy en día. En la actualidad, las familias de las personas de la diversidad sexual se circunscriben en procesos sociales más amplios que están desestabilizando¹⁰ algunas de las nociones tradicionales de familias como son:

a) La familia no necesariamente se funda en un enlace legal o religioso, como es el matrimonio; de hecho las familias han modificado las formas de configurarse y actual-

¹⁰ Considero que la idea de desestabilización implica que le quita estabilidad a determinada noción, lo cual puede significar un deslizamiento, una transformación posterior, su reformulación o un mayor anquilosamiento.

mente no se considera la suscripción de un contrato como fundamento obligatorio y necesario para el reconocimiento social. Esto debido a que el matrimonio ha perdido el halo de santidad y obligatoriedad que se había construido a su alrededor. Lo cual es parte de un proceso más amplio, pues el feminismo, como una nueva forma de estructura de sentido, lo señaló y criticó como una manera de intercambio que desempodera a las mujeres y permite que sus actividades sean tratadas como mercancías (cf. Rubin, 2000). Es una práctica por medio de la cual, de acuerdo a Monique Wittig, los hombres se apropian del trabajo productivo y de las labores reproductivas de las mujeres (cf. 2006). Adicionalmente, se debe tener en mente que “las bases del matrimonio están cambiando puesto que los individuos más a menudo evalúan su matrimonio y sus vidas como pareja basados en las satisfacciones emocionales y afectivas que les brinda” (Esteinou, 2008: 206).

Antes de que las modificaciones al Código Civil del Distrito Federal reconocieran al matrimonio como un acto genéricamente neutro, las personas de los colectivos LGBTTTI ya conformaban arreglos parentales y domésticos (cf. Prieur, 2009) sin que mediara documento alguno, sólo el deseo de convivencia y apoyo mutuo.

b) Se está transformando la estructura familiar. En la actualidad además de la familia nuclear conyugal, existe una amplia gama de configuraciones parentales, por ejemplo el núcleo familiar puede estar constituido por una sola persona y su hijos (monoparental), por miembros de diferentes “familias” —ya sea debido a un divorcio o separación simple u otro tipo de percance que obliga a los

individuos a reconfigurar nuevos arreglos— (identificada como “familia reconstituida”), por sujetos homosexuales, trans, bisexuales o intersex (familias de la diversidad sexual, que Weston nombra como familias por elección (cf. Weston, 1991).

c) Los arreglos parentales contemporáneos ya no sólo se conforman, obligatoriamente, por una madre, un padre y sus hijos e hijas, como se moldeó la idea de familia en la época moderna. A partir de la visibilización de los arreglos parentales de la diversidad sexual pueden constituirse, además de una madre o un padre y sus hijos; por dos madres y sus hijos; por dos padres y sus hijos; o bien por otro tipo de configuraciones en donde los miembros no necesariamente están vinculados por lazos de sangre o por algún tipo de filiación reconocido legalmente.

d) Los arreglos filiales en la actualidad no están, necesariamente, fundados por lazos legales, sanguíneos o religiosos sino que pueden constituirse simplemente por el deseo de quienes configuran la relación ya sea filial, de pareja o familiar de las personas de los colectivos LGBTTTI, aunque sí están sustentados en relaciones afectivas basadas en “relaciones puras”.¹¹ No obstante, sí pueden contraer obligaciones (económicas, de crianza y cuidado, etc.) que se constituyen y realizan de manera voluntaria. Esto repercute en que la construcción parental no esté fundada en vínculos legales, sino en diversos tipos de relaciones, ya sea afectivas, de de-

¹¹ Retomo el concepto de relación que describe Anthony Giddens: “El término ‘relación’ significando una relación emocional estrecha con otro, ha sido utilizada generalmente hace sólo muy poco tiempo. Para clarificar de qué se trata vamos a introducir la expresión pura relación para designar este fenómeno. [...] Se refiere a una situación en la que una relación social se establece por iniciativa propia, asumiendo lo que se puede derivar para cada persona de una asociación sostenida con otra y que se prosigue sólo en la medida en que se juzga por ambas partes que esta asociación produce la suficiente satisfacción para cada individuo” (1998: 60).

pendencia, de cooperación o lazos de cariño e intereses mutuos. Así, los arreglos de la diversidad sexual no necesariamente se establecen en contratos que definan la relación filial ni de pareja.

e) Si retomamos la definición de familia de Pierre Bourdieu, “[...] es un conjunto de individuos emparentados vinculados entre sí ora por alianza, el matrimonio, ora por filiación, ora más excepcionalmente por adopción (parentesco), y que viven todos bajo el mismo techo (cohabitación)” (2007: 126), ella implica una coresidencia. No obstante, los arreglos parentales de la diversidad sexual no necesariamente se establecen bajo un lugar común, en el mismo hogar o el mismo espacio doméstico, sino que puede incluso haber separaciones físicas entre progenitores y sus hijos o hijas con lo que se muestra la obsolescencia de la idea de coresidencia del discurso familista tradicional.

Cabe señalar que sí existen diferencias entre los arreglos de parejas heterosexuales y aquellas no heterosexuales; por ejemplo en los medios para configurar los arreglos parentales, tanto por la forma como acceden a los hijos e hijas, como en la manera de criarlos; en las concepciones e ideas acerca de ser padre o madre; en las formas que establecen su relación con los hijos e hijas, etcétera. No obstante, estas prácticas no podrían señalarse como algo único entre los gays y lesbianas, como para nombrarlas con una noción distinta, ya que tales fenómenos se pueden identificar en otros sujetos de la diversidad sexual e incluso entre individuos heterosexuales.

Estos son sólo unos ejemplos de los diversos esquemas asociados a la familia tradicional que se están trastocando o desestabilizando.

Además, se debe tener en cuenta es que la diversidad sexual y afectiva más que crear nuevos conceptos está apoyando la resignificación de los ya existentes y ampliando el campo significativo del término.

Por ello es un imperativo identificar las formas de designar los arreglos parentales y domésticos de las personas de la diversidad sexual y afectiva, puesto que tiene implicaciones en la manera de concebir la realidad y “organizar” estos nuevos arreglos en el concierto social. Además, es primordial reconocer los conceptos utilizados para nombrar esos nuevos arreglos y valorar sus ventajas y desventajas al momento de desarrollar el análisis social.

Formas de nombrar los arreglos de la diversidad sexual

La parentalidad¹² de las personas de la diversidad sexual como objeto de estudio,

se conformó en la década de los años setenta y tuvo un avance considerable desde fines de la década de los años noventa del siglo XX hasta nuestros días.

En la actualidad, los estudios en materia de parentalidad de las personas de la diversidad sexual y afectiva en el mundo todavía no han conformado un conjunto teórico articulado, pues estos se han ido desarrollando conforme el colectivo LGBTTTI ha obtenido reconocimiento tanto legal como social y ha requerido de apoyo legal, político, académi-

¹² Considero que “la parentalidad es algo muy diferente a ser padre [o madre] biológico: para convertirse en progenitor es necesario haber trabajado primero en sí mismo, y comprender que hay algo heredado de los padres [...] lo aportado por la transmisión intergeneracional”. (Solís Pontón 2006: 4). “La parentalidad se reduce, entonces, al hecho de que un individuo se comporte, afectiva y socialmente como un padre hacia un infante” (Godelier, 2004: 244).

co, social y médico para respaldar sus demandas. Asimismo, se ha desarrollado por el interés de conocer el impacto en los infantes de desarrollarse y crecer en arreglos parentales de personas no heterosexuales.

A partir de la lectura crítica de diversas obras enfocadas a los arreglos parentales de la diversidad sexual, las separé en dos proyectos; por un lado, el atlántico y, por otro, el franco-latino, estas corrientes si bien son muy similares en los temas analizados, se diferencian en la manera de nombrar las prácticas parentales que desarrollan las personas de la diversidad sexual y afectiva; lo que hace que tengan perspectivas distintas para aproximarse al mismo fenómeno.

Desde la década de los años setenta, estudios en los Estados Unidos y en el Reino Unido identificaron la existencia de los arreglos parentales de las personas de la diversidad sexual y afectiva; sin embargo, más que identificar nuevos modelos de arreglos familiares se enfocaron a describir las parentalidades de las personas vinculadas a su preferencia sexual de ahí que autores como Brian Miller (1979); Frederick Bozett (1987 y 1989); Jerry Bigner (2006 y 2011) y Henny Bos (2010) hayan nombrado *gay fatherhood* (paternidad gay), mientras que autoras como Susane Dalton y Denise Bielby (2010), Elisabethy Suter, Karen Daas y Karla Bergen (2008) hayan utilizado el término *lesbian motherhood* (maternidad lésbica). En la corriente atlántica los enfoques de estudio se han guiado tomando en cuenta únicamente la dicotomía normalizada paternidad/maternidad a la cual añaden el adjetivo relativo a las prácti-

cas o preferencia sexual de las y los progenitores, de ahí que los nombren paternidad gay y maternidad lésbica.

Esta terminología y el discurso que la acompaña señalan primeramente las modificaciones en las prácticas parentales de las personas dependiendo su preferencia sexual; sin embargo, no discute las implicaciones en la concepción de familia. Dado que no cuenta con un corpus estructurado, sino que es un conjunto de escritos que versan sobre el asunto, nombré a este proyecto Atlántico porque quienes lo conforman provienen de Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido, así como países de la Commonwealth (Australia y Nueva Zelanda).

Por lo que respecta al proyecto franco-latino está representado por las aportaciones de diversos investigadores, así como por los trabajos de la Asociación de Padres Gays y Lesbianas. Dicha asociación acuñó el término “homoparentalidad” para sacar de la invisibilidad a este tipo de familias y proveerlas de una categoría sociológica y demográfica (Cf. Gross, 2009); ese vocablo ha sido utilizado por investigadores europeos y latinoamericanos, dado que es el término usado en México me enfocaré a analizar las implicaciones del mismo.

Martine Gross refiere que en Francia, en 1997, no se contaba con ningún estudio sobre los arreglos parentales de la diversidad sexual y afectiva; no obstante, una década más tarde ya existían alrededor de 300 publicaciones y estudios de sociología, psicología o antropología, mientras que las publicaciones a nivel mundial alcanzaban alrededor del millar (cf. 2009).

Gran parte de las investigaciones existentes en el ámbito latino (encabezadas por Francia) sobre las relaciones filiales de la diversidad sexual, se han enfocado a hombres gay y mujeres lesbianas y se han elaborado a partir de la idea de “homoparentalidad”, que es un “neologismo creado en 1997 en Francia por la Asociación de Padres Gay y Lesbianas (APGL) para designar toda situación familiar en la cual al menos un padre se autodefine como homosexual” (Gross, 2009: 5).

El término homoparentalidad tiene un fundamento político, pues

¹³ Considero la definición de Cathy J. Cohen quien la considera como la práctica y las instituciones “que legitiman y privilegian la heterosexualidad y las relaciones heterosexuales como fundamentales y ‘naturales’ dentro de la sociedad” (2005: 24). La heteronormatividad se vincula a una serie de reglas de comportamiento tanto social como sexual, las cuales regulan los comportamientos y vínculos sexuales permitidos y avalados socialmente entre las personas, tanto del mismo sexo como de sexo distinto.

¹⁴ Entiendo por cultura de género [...] que cada sociedad parte de una división sexual del trabajo originada en las diferencias biológicas de los individuos; que supone un tipo de relaciones interpersonales donde los sujetos de género comparten una lógica de poder que vuelve tal relación de supremacía masculina, en asimétrica, jerárquica y dominante en todos los ámbitos de su vida cotidiana; que genera y reproduce códigos de conducta basados en elaboraciones simbólicas promotoras de las representaciones de lo femenino y masculino; dichos códigos y representaciones rigen, desde la vida sexual de los sujetos femeninos y masculinos, hasta su participación política y su intervención en los procesos productivos (Muñiz, 2002: 320-321).

la idea de su creación fue hacer visibles a determinados grupos de padres y madres, que debido a las pautas y patrones definidos por la heteronormatividad¹³ y articulados dentro del marco de la cultura de género,¹⁴ eran excluidos o eran considerados como que no podrían o no querían ejercer la parentalidad.

El término resultó útil, pues cumplió su cometido, el posibilitar la identificación de determinados arreglos parentales que se mantenían invisibles en el concierto social. De hecho, se puede utilizar como una categoría demográfica e incluso sociológica; sin embargo, tiene limitaciones que impiden su utilización amplia para la inclusión de los arreglos que se desarrollan entre los sujetos

de los colectivos LGBTTTI, ya que esencializa la diversidad sexual y afectiva sólo a los sujetos homosexuales.

La homoparentalidad y sus limitantes } La homoparentalidad es un término que se ha importado a Latinoamérica sin discusión y sin identificar las herencias de las que proviene, así como las circunstancias de su surgimiento. Ello implica que no se conoce su impacto en la comprensión de la realidad. A continuación describo algunas de las particularidades que se deben tomar en cuenta para su utilización.

a) Es un término parcial y excluyente } La homoparentalidad es un concepto que ha sido retomado sin crítica y sin considerar los problemas que representa su uso; pues sólo reconoce como “padres o madres homoparentales” a las personas que se asumen como homosexual o lesbiana. De acuerdo a Andrea Ángulo, José Granados y M- Mar González:

Las familias homoparentales son aquellas cuyas figuras parentales están conformadas por personas del mismo sexo. Se refieren a las personas gays y lesbianas que, como pareja, acceden a la maternidad o paternidad, como a las familias constituidas por un pareja gay o lesbiana que educa y vive con los hijos de alguno de sus miembros, producto de una relación heterosexual previa (2014: 212).

Sin embargo, esta concepción, excluye otros tipos de arreglos formados entre las personas del colectivo LGBTTTI, como por ejemplo las personas trans (transexuales, travestis y transgénero), las bisexuales o las intersexuales, constado durante el trabajo de campo que realicé entre padres gay, donde encontré diversas formas de acceso a la parentalidad de las personas trans y las personas bisexuales, por lo que su existencia no se puede considerar como algo inusual, sino como un grupo de sujetos que está siendo invisibilizado por la creación de un término muy acotado. Éste resulta parcial, pues no expresa la diversidad y complejidad sociales que al final reproduce la exclusión de los sujetos.

- b) Funda nuevas dicotomías] Este término reproduce las prácticas sociales que tienden a crear jerarquías a partir del binarismo. La manera dicotómica de conocer y aprender el mundo, ha hecho que la alteridad en occidente sea considerada, según comenta Bolívar Echeverría, como amenazante e inestabilizadora, lo que le da un carácter negativo, de hecho, los europeos en la época del descubrimiento de América percibían a

[...] la otredad del Otro como tal, lo hacían solo bajo uno de sus dos modos contrapuestos: el del peligro o la amenaza para la propia integridad. El segundo modo, el del reto o la promesa de plenitud, lo tenían traumáticamente reprimido. La otredad sólo era tal para ellos en tanto que negación absoluta de su identidad [que es muy distinta a la manera

oriental o precolombina de entender el mundo y que] les parecía una variante de la mismidad o identidad de su propio Yo colectivo (Echeverría, 2005: 24).

Desafortunadamente, esa visión europea de temor al otro ha prevalecido en nuestra cultura. Dichas pautas al vincularse al pensamiento cartesiano,¹⁵ fundado en polaridades mutuamente excluyentes, los enlaza a la noción de que todo aquello que sale de la norma es su opuesto¹⁶ y que, por lo tanto, debe ser sancionado. Esa manera de acceder a la realidad impacta en la construcción social de los modelos ideales, en este caso del género, debido a que los patrones patriarcales, resaltaron los modelos positivos masculinos o masculinizantes y delinearón a los anti-modelos con valores negativos ligados a ellos.

Dicha división binaria resultó ser el eje de catalogación de todas las actividades y estructuras concebidas por la humanidad (sociales, culturales, artísticas, simbólicas, mentales, médicas, políticas, religiosas, económicas etcétera). Tales concepciones, al considerarse mutuamente excluyentes, no se concibieron como el otro lado de la moneda o una continuidad de determinada realidad, sino que se la pensó más como un quiebre; como el principio negativo y opuesto al modelo positivo. Lo que implicó una infravaloración de la otredad¹⁷

¹⁵ “El dualismo cartesiano marca el cogito cartesiano ‘pienso luego existo’, evidenciando el método planteado por esta filosofía como es la duda metódica. Esta forma de pensamiento se impregna en el mundo occidental y se lo considera como la verdad para explorar el mundo. El dualismo crea los binarismo y antagonismos como por ejemplo sociedad- naturaleza, derechos- obligaciones, sujeto- objeto como categorías teóricas para respaldar la explicación mecanista del mundo”. (Gómez e Inalaf, 2003: 3).

¹⁶ Usualmente en un sentido negativo, en lugar de ser considerado como normativamente neutro.

¹⁷ Condición de ser otro, *Diccionario de la Real Academia Española*, también Cf. de Beauvoir, 2000.

y su invisibilización, así como el deseo de su erradicación; lo que significó la devaluación de la cultura desarrollada desde ella.

Esas nociones, al vincularse a la heteronormatividad, definieron los alcances y limitantes de los aspectos vinculados a la sexualidad tanto de la “vida correcta” como de la sinrazón, la cual debía

¹⁸ Entiendo por dispositivo como comenta Foucault en *Dits et Écrits 3*, “es, en primer lugar, un conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no-dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos.” (Agambem, citando a Foucault, 2007: s/n).

ser castigada, reprimida o, por lo menos, invisibilizada. Asimismo, sustentó el desarrollo de las estrategias para el tratamiento de las desviaciones, ya fuera por medio de los discursos religiosos, médicos, psiquiátricos, o bien a través de los recursos y dispositivos¹⁸ para ejercer el poder, el control y la vigilancia.

Las dicotomías se vinculan a la necesidad de comprender la realidad y proporcionan cierta facilidad para hacerlo; no obstante, no favorecen el reconocimiento de los matices que se desarrollan en las relaciones sociales. Así cuando la corriente franco-latina utiliza el término (homoparentalidad) éste resulta excluyente, pues invisibiliza de su análisis las diversas prácticas que se establecen en los colectivos LGBTTTI con lo cual dificulta la comprensión y la explicación de la realidad social. El utilizar ese término implica conformar una nueva dicotomía —heteroparental/homoparental— en donde una de las categorías (la heteroparentalidad) es superior a la otra por estar regida y reproducir el pensamiento heterosexual en el que se establece la reproducción social.

También, debido al binarismo y a la acción social de discriminar, esas nociones se considerarían como ideas mutuamente excluyentes y que una de ellas tiene un mejor posicionamiento jerárquico sobre la otra; lo que, en suma, le otorgaría preeminencia y validez social. Así, el término “homoparentalidad” se ubicaría en una nueva dicotomía, que solamente sirve, en el mejor de los casos, para censos y conteos, no para explicar o describir la complejidad de las parentalidades configuradas por los sujetos de la diversidad sexual.

Asimismo, crea la noción de que las prácticas parentales de las personas de la diversidad sexual y afectiva son diferentes a aquellos desarrollados por las personas heterosexuales. Sin embargo, esa situación está alejada de la realidad, pues las funciones parentales de varones gay, de las madres lesbianas y de las personas de la diversidad sexual no son muy distintas en sus fines a las parentalidades heterosexuales; pues lo que buscan las padres o madres, ya sea heterosexuales o de la diversidad sexual, es el bienestar del infante y su formación como persona capaz de ser parte integrante e integrada a la sociedad. Adicionalmente, en estos arreglos al igual que en los espacios heterosexuales se realizan las actividades enfocadas a la “estabilización de la personalidad adulta y la socialización primaria” (Esteinou, 2004: 101).

Considero que reflexionar sobre los padres gay o madres lesbianas sólo sirve para conocer algunos de los arreglos parentales novedosos; sin embargo, éstos no son los únicos espacios donde pueden desarrollarse e impulsar la transformación social y la modificación de los patrones heteronormativos vinculados a la idea de “familia”.

c) Creación de nuevas jerarquías] El término homoparentalidad se derivó del término homosexual, con lo cual heredó gran parte de los problemas de este término, que surgió como un vocablo médico para definir determinado desorden mental, por lo que los estigmas y prejuicios vinculados a la palabra homosexual pueden reflejarse en esta nueva palabra.

Y es que debemos tener en cuenta que, si bien, desde el 17 de mayo 1990 se excluyó a la homosexualidad como una enfermedad mental de la *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud*, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aún existen prácticas que buscan erradicar esta condición. Como comentan Ángulo, Granados y González:

[...] en los tiempos en que era la disciplina religiosa y no la ciencia la que sustentaba el discurso de verdad, la familia hubiese acudido a un sacerdote para exorcizar al miembro homosexual; la creencia actual de que esa orientación del deseo es una manifestación de una falla psíquica los lleva a recurrir, en cambio, a los profesionales de la psicología y psiquiatría. Esto ocurre a pesar de que las comunidades científicas y sanitarias no sólo han eliminado de sus manuales de diagnóstico y sus clasificaciones de enfermedades, sino que han pedido explícitamente que las terapias reparativas se dejen de utilizar (2014: 226).

De ahí que consciente o inconscientemente se puedan instrumentar nuevos rechazos a partir de la designación de los arreglos de las personas de la diversidad sexual con el término “homoparental”.

Por lo que respecta a la jerarquización implícita en la división dicotómica al vincularse con el pensamiento heterosexual, Wittig refiere, al haber una homoparentalidad necesariamente su contraparte será la heteroparentalidad que estará mejor posicionada.

[Esto debido a que] la sociedad heterosexual está fundada sobre la necesidad del otro/ diferente en todos los niveles. No puede funcionar sin este concepto ni económica, ni simbólica, ni lingüística, ni políticamente. Esta necesidad del otro/diferente es una necesidad ontológica para todo el conglomerado de ciencias y disciplinas que [Wittig llama] el pensamiento heterosexual (2006: 53).

Dicho pensamiento le otorga una preeminencia a la heterosexualidad y lo que de ella emane, por lo que en este caso la homoparentalidad se situaría como un valor negativo a lo que establece la parentalidad heterosexual, con lo cual se la inscribe en un modelo que deslegitima las posibilidades no heterosexuales de relaciones filiales y de pareja.

En cuanto a la supuesta superioridad de la heteroparentalidad sobre la homoparentalidad, los procesos de reificación que ha sufrido la idea de “familia” impactarían en esta noción, al considerar a la heterosexualidad como la base de la “normalidad”, entonces ese

término marcaría la supuesta superioridad de dicha expresión parental sobre la otra.

- d) Recataloga lo ya desgenerizado] El cambio de la ley en la Ciudad de México implicó una neutralización en el proceso de generización que se encuentra inherente casi a todas las actividades humanas, en este sentido podemos considerar que se “desgenerizó”¹⁹ la norma. En el cuadro 1 muestro el antes y después de los artículos del Código Civil del Distrito Federal, México, modificado en diciembre de 2009.

¹⁹ Desgenerizar significa “la disminución de la asociación que se establece entre el género y una actividad o práctica” (Guttman, 2000: 273).

Esa neutralización del género favorece que se amplíe la posibilidad de reconocer e incluir en el universo simbólico ligado a la “familia” los arreglos parentales novedosos que están configurando las personas de la diversidad sexual y afectiva. Sin embargo, al utilizar el término homoparentalidad se identifica únicamente a determinado segmento del colectivo de la diversidad sexual e invisibiliza al resto de los grupos del colectivo LGBTTTI y evitan que se reconozcan sus experiencias de tal forma que enriquezcan el conocimiento de la realidad social.

Así, el que sólo se visibilice y describa la experiencia de personas homosexuales a través del término homoparentalidad inhibe el conocimiento de otras experiencias de sujetos que no se identifican con esas preferencias sexuales.

Cuadro 1**Texto antes de la reforma**

Artículo 146. Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige.

Artículo 237. El matrimonio entre el hombre o la mujer menor de edad, dejará de ser causa de nulidad cuando el menor hubiere llegado a los dieciocho años, y ni él ni su cónyuge hubieren intentado la nulidad.

Texto después de la reforma

Artículo 146. Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código.

Artículo 237. El matrimonio de una persona menor de edad, dejará de ser causa de nulidad cuando la persona menor hubiere llegado a los dieciocho años, y ni ésta ni su cónyuge hubieren intentado la nulidad.

Fuente: Código Civil del Distrito Federal

- e) ¿Familia homoparental: un oxímoron? } La concepción naturalizada de la familia me hace considerar un oxímoron el término familia homoparental, pues vincula dos términos que actualmente se estiman contrarios, por un lado, la idea de una supuesta vía única y válida para configurar una “familia”, como es a través de una relación heterosexual y monógama fundada en un vínculo que se suscribe

socialmente y, por otro, el término que fue acuñado para describir la relación filial de una persona homosexual con sus hijos e hijas.

Al utilizarse el término familia homoparental se enlazan los patrones heteronormativos a los constructos y estereotipos sociales vinculados a la homosexualidad. Ese último vocablo que surgió como un término médico para señalar a las personas que tenían prácticas homoeróticas y/o afectivas con personas de su mismo sexo; con el tiempo sirvió para crear una “especie” distinta. De acuerdo a Michel Foucault

el homosexual del siglo XIX ha llegado a ser un personaje: un pasado, una historia y una infancia, un carácter, una forma de vida; asimismo una morfología, con una anatomía indiscreta y quizás misteriosa fisiología [...]. El sodomita era un relapso, el homosexual es ahora una especie (1991: 56-57).

Con el vocablo se crearon estereotipos y estigmas que se vincularon a esa noción, por ello al utilizar el término homoparental, al tener la raíz “homo” importa esa carga negativa al término acuñado para definir ciertos arreglos de la diversidad sexual.

Así, se crea un oxímoron que más que ayudar a reconfigurar el orden simbólico y ayudar a la modificación de las ideas vinculadas a la familia, lo que favorece es radicalizar las posturas conservadoras que deslegitiman y descalifican los arreglos parentales que no se encuadran en los patrones institucionalizados. Además que vincula términos contrapuestos como son el de “familia” (heterosexual,

monógama y nuclear) y la homoparentalidad que describe sólo los arreglos parentales de personas homosexuales.

Propuesta a partir del análisis de los arreglos parentales de padres gay

La idea de familia homoparental implica que los arreglos de los varones gay y las madres lesbianas realizan funciones

muy diferentes a aquéllas llevadas a cabo por los padres y madres heterosexuales. Sin embargo, en el trabajo de campo de la investigación doctoral, que incluyó la realización de entrevistas focalizadas para el posterior análisis cualitativo de la información, identifiqué que las ideas que existen sobre la familia entre dichos varones son muy similares a su contraparte heterosexual y que el objetivo final, como padre, es apoyar la socialización de sus hijos e hijas, de tal forma que se puedan incorporar plenamente al concierto social.

Las diferencias significativas estriban en su concepción de familia, pues no la consideran como una institución anquilosada, sino como una organización que enmarca las funciones de apoyo y cuidado de los hijos sin importar el género o el número de los progenitores. En este sentido, Jaime quien ha ejercido una parentalidad social por más de doce años con su hijo considera que familia “significa la unión de un grupo de personas, las cuales se apoyan, se quieren, se aman, se toleran; más que nada, mucho apoyo, mucha unión”.²⁰ Como se observa en dicha definición se desgeneriza la

²⁰ Entrevista personal realizada por Óscar Laguna, Ciudad de México, 22 de junio de 2010.

idea de familia, lo cual permite incluir su arreglo parental en la noción moldeada desde la época moderna.

Mientras que Juan Manuel, que accedió a la parentalidad por medio de la subrogación de un útero, estimó que “no nada más hay familias con mamás, una, hay con dos y hay con cuatro, y hay con papás, pero el asunto es que sabemos que hay ese reto. Sabemos

²¹ Entrevista personal realizada por Óscar Laguna, Ciudad de México, 24 de octubre de 2010.

que hay ese reto en la sociedad por ser gay”.²¹

Juan Manuel identifica lo anquilosada que resulta la concepción naturalizada de familia nuclear y el reto que significa transformarla para adecuarla a los requerimientos de las transformaciones sociales actuales.

Por lo que respecta a Orlando, quien es pareja de Juan Manuel, a la pregunta de qué era una familia consideró que “esa cosa de que si no hay hijos, no hay familia, pues no. O sea, una familia más grande, pero una familia son dos, de dos para arriba”.²² Este posicionamiento se enfoca al cuestionamiento de la obligatoriedad de la reproducción para considerar un arreglo como familia, pues la posición tradicional estableció que era forzoso procrear o criar hijos e hijas, además que era el único ejercicio legítimo de la sexualidad.

²² *Ídem.*

Como se observa la idea de conformar una familia permanece en estos sujetos, lo que se modifica es la noción de cómo se constituye, quién la compone y las vías utilizadas para definir la relación, no obstante no se modifica el término “familia”; esto debido a que forma parte del universo simbólico que estructura sus relaciones sociales y familiares.

El objetivo de los padres gay, al configurar una familia, es desarrollar un arreglo parental lo más parecido posible a lo que ellos vivieron y experimentaron, por ejemplo Marco Antonio comentó que prefirió formar una familia heterosexual, antes de tener experiencias homosexuales, pues era la única vía, que él conocía para acceder a los hijos. Por ello no tuvo ninguna relación homosexual, pues pensaba que “si probaba ese pastel y le gustaba no podría tener hijos”,²³ así que se casó, diciéndole a su pareja que sentía deseos homosexuales pero le iba a ser fiel, que nunca había tenido relaciones homosexuales, ni las tendría; pues quería una familia con hijos como la que tenían sus padres; así estuvo casado durante catorce años y procreó tres hijos. Posterior a su divorcio tuvo su primera relación erótico-afectiva con otro varón, con ello tuvo que modificar su idea de familia y reconciliarla a su nueva realidad, pues como parte de ella quería incluir a su nueva pareja.

²³ Entrevista personal realizada por Óscar Laguna, Ciudad de México, 15 de febrero de 2010.

Para la configuración de los arreglos parentales de la diversidad sexual no se requiere, en numerosas ocasiones, de documentos legales que avalen dicha relación, parentalidad social, así lo comentó Jaime:

Decidimos platicar y plantear un proyecto de vida, de familia, y de ahí surgió. Fue la cercanía, porque implican otras situaciones el papeleo, pero prácticamente para mi es mi hijo y aunque no haya un papel donde diga “eres papá de”, porque tampoco le voy a negar el derecho a sus padres, ni

²⁴ Entrevista personal realizada por Óscar Laguna, Ciudad de México, 22 de junio de 2010.

tampoco voy a estar en esa situación, pero yo lo considero mi hijo.²⁴

Los sujetos de mi investigación (padres gay) si bien configuran vínculos alejados del concepto tradicional de “familia”, tanto los progenitores como los hijos, consideran que el arreglo al que pertenecen es “una familia, diferente, pero familia”; esto debido a que es el universo simbólico que conocen y reproducen. De hecho, como comentan Vania Salles y Rodolfo Tuirán:

[...] la familia representa una continuidad simbólica que trasciende a cada individuo y generación; enlaza pasado, presente y futuro. En su conformación eslabona generaciones sucesivas, articula las líneas de parentesco por medio de un complejo tejido de fusiones sociales y transmite las señas de identidad de los miembros del grupo (1998: 91-92).

Lo que, al final, implica que no solamente se la considere como una institución social sino como un mecanismo práctico de mediación entre la cultura y el individuo. Desafortunadamente este dispositivo tiende a excluir e invisibilizar las relaciones que no concuerdan con el mandato heteronormativo, por ello los padres gay buscan definirla conforme a sus experiencias y necesidades. Y es que aun cuando el concepto tradicional de “familia” ha sido criticado ampliamente, por agrupaciones feministas, por los movimientos de la liberación homosexual y numerosas estudiosas, sus observaciones y críticas no han

hecho mella en el deseo de las personas de constituir una “familia” ni en la inercia social hacia la conformación de la misma. Como comenté previamente, la crítica no sólo se ha dirigido a la institución, sino también al matrimonio, por ser considerado como el único enlace legal y simbólico válido para conformar una “familia”.

Aunque existen diferencias entre los arreglos parentales de las personas de la diversidad sexual y las personas heterosexuales, éstas no se identifican en los fines sino en los medios, tanto para configurar su relación filial como en la crianza y cuidado de las y los hijos. Son cambios sutiles que no buscan confrontar al modelo tradicional; no obstante, su mera existencia desestabiliza nociones vinculadas a la formación familiar y favorece la reconceptualización y la inclusión de ideas que hasta hace poco tiempo eran considerados anómalas. Los cambios están relacionados tanto con las diferencias en la configuración del arreglo parental; como en las prácticas que desarrollan en su entorno, pues evidencian las naturalización y visibiliza la construcción social de los proceso de generización y socialización de los infantes.

En este sentido las diferencias más identificables en las prácticas de crianza y cuidado son respuestas al deseo de evitar que los infantes sean afectados o influidos tanto por la homofobia como por las estrategias desarrolladas para evitar las desviaciones (homofobización²⁵ y homofobicidad²⁶), así como en los medios usados para guiar la

²⁵ Acuñé esta palabra para nombrar “el proceso de formar, moldear y construir la experiencia de vida de la persona a partir de los dictados homofóbicos” (Laguna, 2013: 40), implica el proceso por el que el sujeto aprende e interioriza la homofobia y moldea sus experiencias y acciones de acuerdo a lo que ella le señala.

²⁶ A la cual entiendo como “una especie de panóptico que instituye una vigilancia social e institucional constante en el sujeto, la cual incluye, para evitar desviaciones, prácticas homofóbicas y políticas homofóbicas” (Laguna, 2013: 40).

subjetivación y socialización de los individuos desligándose frecuentemente de la vía tradicional, por ejemplo, hay mayor apertura con respecto a la educación sexual y el género.

Los padres gay deben desarrollar diversas maneras de evitar problemas derivados del desconocimiento, los prejuicios y la homofobia que pudieran afectar a los menores. Por ejemplo, Ernesto y su pareja, Pedro, criaron a tres niñas, el primero comentó que para evitar problemas en el colegio, las enseñaron a reconocer objetos neutros al género; es decir, las niñas habían sido sensibilizadas sobre las diferencias socialmente construidas que hay entre hombres y mujeres, así como la división del mundo vinculada a cada uno de los géneros socialmente construidos. A partir de ello podían identificar aquellos objetos que debían considerarse como femeninos y diferenciarlos de aquéllos que se asumen como masculinos, así como de los otros que no se vinculan a un género en específico.

²⁷ María de los Ángeles Haces las nombró en su tesis doctoral *¿Maternidad lésbica, paternidad gay? Del autorreconocimiento homoerótico al ejercicio parental. Una aproximación antropológica a las homofamilias*, homofamilias, este concepto tiene los mismos problemas descritos al de familia homoparental, pero además se añade que podría llevar a considerar a una homofamilia como una familia donde todos sus miembros fueran homosexuales, lo cual desvirtúa la noción deseada, pues su concepto implica varias posibilidades.

Así, aunque algunos patrones de crianza y cuidado de los padres gay se alejan del modelo tradicional, por lo que concierne a las funciones de la familia, estas no son diferentes por lo que la utilización del término familia homoparental no resulta útil,²⁷ pues como mencioné, las funciones desarrolladas por las personas de la diversidad

sexual son similares a aquéllas que realizan familias conformadas por personas heterosexuales.

Dado que el término familia homoparental no resulta útil para describir los vínculos familiares de la diversidad sexual, se debe valorar que el término “familia” también impone restricciones por su vinculación con la heterosexualidad, aunque es un término que cuenta con un valor simbólico para los sujetos, por lo que deben proponerse estrategias que faciliten la desnaturalización de la familia heterosexual e impulsar la inclusión de la gama de arreglos parentales que pueden ser incorporados en su universo simbólico. En ese sentido, mi propuesta es considerar la utilización de definiciones desgenerizadas y con una amplia capacidad de transformación, de tal forma que la idea de familia más que una categoría estrecha y reificada sea un marco que permita reconocer los procesos actuales vinculados a los arreglos parentales tanto de personas heterosexuales como de la diversidad sexual y afectiva.

Una definición que propongo de familia podría ser la siguiente: una comunidad de personas que pueden o no habitar el mismo espacio de manera continua o esporádicamente, vinculadas por determinados lazos (legales, de parentesco, afectivos, de sangre, etc.) que cuentan con intereses comunes y el deseo de apoyarse mutuamente. En ella prevalece la solidaridad, además que se busca afirmar y encauzar el desarrollo social, físico, así como afectivo de sus miembros.

Para identificar y reconocer la miríada de modelos de familia que existen en la actualidad podría añadirse: quién o quiénes la configuran a través de una descripción del tipo de arreglo que configuran; por ejemplo familia de padres gay, familia de padres trans o

bisexuales, familia de madres lesbianas, familia de pareja heterosexual. Con esa categorización se podría acotar la invisibilización sistemática de los arreglos parentales de la diversidad sexual y se evitaría la descalificación de otras prácticas parentales derivadas de tal diversidad. Además que se eludirían los dispositivos sociales que dan continuidad a los patrones sociales tradicionales.

Otra opción sería denominar a los nuevos vínculos que identificamos en la actualidad como *arreglos parentales*, el cual es un término que se desliga de las herencias, estereotipos y valoraciones vinculadas al término familia. Dicho término señala el vínculo que existe entre progenitores e infantes, las formas de convivencia implementadas para la crianza y cuidado sin que medie el universo simbólico que se ha creado en torno a la idea de “familia” que se enlaza a patrones heteronormativos y pautas tradicionales. Ello posibilitaría ampliar el campo significativo de lo que se estima es una “familia” y facilitar el reconocimiento de todas las relaciones que se configuran actualmente, más allá de la norma social.

A manera de conclusión] Si bien el término homoparentalidad es ampliamente difundido, es necesario reconocer sus limitantes para explicar la realidad social, pues la inclusión social podrá aceptar la homoparentalidad como una realidad e incluso valorar las diferencias en la crianza, el cuidado y la configuración de arreglos parentales de las personas homosexuales, pero la inercia binomial impulsará a que los arreglos de la diversidad sexual y afectiva que no se amolden a ese término

pueden ser excluidos e invisibilizados, con lo cual se crearía una nueva alteridad vergonzante; es decir, los arreglos parentales de la diversidad sexual que no se encuadren con la sanitización social, como serían aquellos de las personas trans, queer, bisexuales.

El peligro de utilizar el término homoparentalidad es que se vuelvan a invisibilizar las prácticas y arreglos parentales de sujetos de la diversidad sexual y afectiva como son las personas trans, los bisexuales y los intersexuales, así como aquellos arreglos parentales que puedan desarrollar personas que no tienen una identidad sexual vinculada a su práctica sexual (por ejemplos los hombres que tienen sexo con otros hombres). De hecho serviría de apoyo a los instrumentos y dispositivos que tienen como finalidad el mantener el orden derivado de la cultura de género establecida.

Puesto que el discurso tiene la posibilidad de crear realidades, por su relación con el poder y dado que

[...] los discursos no son neutrales. Ellos tienen un impacto pues nos permiten hablar acerca de las cosas de ciertas maneras y crear posiciones subjetivas las cuales permiten hablar de temas e ideas en foros particulares. El discurso limita la discusión e interacción entre las personas [sobre] qué es lo permitido y qué no lo es. Sin embargo, aunque los discursos son difíciles de resistir y dan por supuesto deben ser puestos en su sitio (Fear, 2004: 6).

Además que el utilizar el término homoparentalidad nos guía hacia nuevas prácticas de exclusión e invisibilidad, por un lado, debido a la manera que utilizamos para aprehender la realidad, en donde nos guiamos por un sistema binario patriarcal que divide la realidad y los fenómenos sociales entre los que se alinean al deber ser y los que se contraponen a ese orden y; por otro, por la heteronormatividad. Por ello es necesario utilizar vías que evadan esos lineamientos que tienen como fin el mantener el orden fundado en la cultura de género. El usar dicho término sólo facilitaría el reconocimiento de determinados grupos de la diversidad sexual y afectiva, silenciando las voces y necesidades de otros grupos de tal diversidad, pero además sentando las bases para que aquellos grupos aislados sean considerados la otredad, lo que facilita su invisibilización y exclusión por no pertenecer a la homosexualidad “sanitizada” que se considera aceptable para reproducir la cultura de género, con lo cual se “normalizaría” a cierto grupo de personas de los colectivos de la diversidad sexual y afectiva (homosexuales) pero excluiría a otros (bisexuales, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales).

Adicionalmente, la idea de homoparentalidad nos lleva a pensar que la parentalidad de los padres gay o de las madres lesbianas es distinta a la de las madres y padres heterosexuales. No obstante, en la realidad esos arreglos no son diferentes en sus funciones, pues lo que se busca es la integración social de sus hijos e hijas; las diferencias estriban en las formas y en los medios de acceder a los infantes, así como en el impacto de la homofobia, la homofobización y la homofobicidad en sus vidas y en los arreglos que configuran.

De hecho, dado que todos los sujetos son socializados dentro de las especificidades de la cultura de género, aprenden a reconocer las prácticas vinculadas a cada género, las delimitaciones de la división sexual del trabajo y, en general, las vinculadas a cada actividad humana, incluyendo la crianza y cuidado de los hijos e hijas. De ahí que no exista una diferencia significativa en las intenciones vinculadas a los cuidados de los infantes, por ello el utilizar el término homoparentalidad más que ayudar a la comprensión de un fenómeno distinto, sirve para contabilizar determinadas relaciones de las personas gays y lesbianas.

Y es que una manera más estratégica de propiciar un cambio en los discursos vinculados a la familia no es adjetivar el concepto, sino incorporar ideas que se desliguen de los patrones naturalizados y de la concepción tradicional de familia, de tal forma que se le atribuyan nuevos significados, una especie de resistencia que ayude a desligar las ideas de heterosexualidad, monogamia y unidad nuclear de la noción de familia.

[Puesto que] la “resistencia” consiste a menudo en dar un nuevo significado a un enunciado o discurso. El poder se “apoya” en puntos de “resistencia”, pero las resistencias encuentran a menudo su fuerza volviéndose contra los controles del poder. El “discurso de rechazo” [...] puede ser el mismo [discurso], que actúa según las mismas categorías pero cuyo significado invierte o transforma. (Eribon, 2001: 435).

Los arreglos parentales de los varones gay, como prácticas, cuentan con un discurso individual, específico, histórico, profundamente mutable, lo que les permite ser muy variados y, en ocasiones, intensamente iconoclastas, además, pueden favorecer la desestabilización de las construcciones heteronormativas hegemónicas. Estos nuevos arreglos han sido encasillados en el contexto y representación de la “familia”, a partir de investigaciones, posiciones de grupos feministas, partidos políticos y medios de comunicación, aun cuando trastocan la definición moderna de la misma, que la define como un arreglo matrimonial conformado por una pareja heterosexual monógama y sus hijos; ellos abren la posibilidad para la transformación de la idea tradicional de familia.

Como he comentado, la idea y los discursos en torno a la “familia” se vinculan a una institucionalidad excluyente, por tal motivo es necesario ampliar el universo simbólico anclado a la idea de “familia”, de tal forma que no se considere como una organización única, sino que el concepto permita el reconocimiento de la pluralidad de manifestaciones sociales de lo que se reconoce y asume como familia.

Bibliografía

- AGACINSKI, Sylviane (2012) “La différence sexuelle est devenue un tabou”. En línea. Disponible en <http://www.genethique.org/?q=content/sylviane-agacinski-la-différence-sexuelle-est-devenue-un-tabou>, Consultado el 2 de julio de 2012.

- (2012a) *Femmes entre sexe et genre*. Francia: La librairie du XXI^e siècle.
- AGAMBEM, Giorgio (2011) “¿Qué es un dispositivo?”, en *Sociológica*, año 26, número 73, mayo-agosto, pp. 249-264. En línea. Disponible en <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/7310.pdf>, Consultado el 10 septiembre 2015.
- ÁNGULO, Andrés; GRANADOS, José y GONZÁLEZ M-Mar (2014) “Experiencias de familias homoparentales con profesionales de la psicología en México, Distrito Federal. Una aproximación cualitativa”, en *Cuicuilco*, número 59, enero abril, pp. 211- 236.
- BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas (2008) *La construcción social de la realidad*. Argentina: Amorrortu.
- BIGNER, Jerry J. (Ed.) (2006) *Introduction to GLBT Family Studies*. EUA: Routledge.
- y BOZETT, Frederick W. (2011) “Parenting by gay fathers”, en *Homosexuality and family relations*. EUA: The Hayworth Press.
- BOS, Henny M. W. (2010) “Planned gay fathers families in kinship arrangements”, en *The Australian and New Zealand journal of family therapy*, vol. 31, núm. 4, pp. 356-373.
- BOURDIEU, Pierre (2007) “El espíritu de la familia”, en *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, pp. 126-138.
- BOZETT, Frederick (Ed.) (1987) *Gay and lesbian parents*. EUA: Praeger Publishers.
- (1989) *Homosexuality and the family*. EUA: Routledge.
- BUTLER, Judith (s.f). “¿El parentesco siempre es de antemano heterosexual?”, en *Ají de Pollo. Parentesco*. Argentina: Ají de pollo, pp. 19- 59.

- (2001) *El género en disputa*. México: PUEG- UNAM.
- COHEN, Cathy (2005) “Punks, bulldaggers, and welfare queen: The radical potential of Queer politics?”, en E. Patrick Johnson y Mae G. Henderson (eds.). *Black Queer Studies*. EUA: Duke UP.
- DALTON, Susan y BIELBY, Denise (2000) “That's our kind of constellation. Lesbian mothers negotiate institutionalized understandings of gender within the family”, en *Gender & Society*, No. 14, pp. 36-61.
- DE BEAUVOIR, Simone (2000) *Le deuxième sexe*. Vol. I. Francia: Gallimard.
- ECHEVERRÍA, Bolívar (2005) *La modernidad de lo barroco*. México: Era.
- ERIBON, Didier (2001) *Reflexiones sobre la cuestión gay*. México: Anagrama.
- (2004) *Una moral de lo minoritario. Variaciones sobre un tema de Jean Genet*. España: Anagrama.
- ESTEINOU, Rosario. (2004). “El surgimiento de la familia nuclear en México”, en *Revista de Estudios Novohispanos*, núm. 31, julio- diciembre, pp. 99-136.
- (2008) *La familia nuclear en México: lecturas de su modernidad, siglos XVI al XX*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- FEAR, Bill (2011) “Teaching discourse analysis”. Reino Unido: Cardiff School of Business. En línea. Disponible en http://www.heacademy.ac.uk/assets/documents/events/SS_assets/Blog/Fear.pdf, Consultado el 16 de febrero de 2013.
- FLANDRIN, Jean Louis (s. f.) *Orígenes de la familia moderna*. Barcelona: Crítica. En línea. Disponible en http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/origenes_de_la_familia_moderna.pdf, Consultado el 16 de febrero de 2013.

- y WALL, Richard (1978) “Les caractéristiques de la famille occidentale et leur ancienneté”, en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, núm. 3, jul.- sep., pp. 476-480.
- FOUCAULT, Michel (1991) *Historia de la sexualidad: La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.
- GIDDENS, Anthony (1998) *La transformación de la intimidad: sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Cátedra.
- GÓMEZ, Ana e INALAF, Raquel (2003) “Estados, democracia y ciudadanía”, en *Párrafos geográficos*, año II, no. 2. . En línea. Disponible en http://igeopat.org/parrafosgeograficos/images/RevistasPG/2003_V2/2-5.pdf , Consultado el 10 de septiembre de 2015.
- GODELIER, Maurice (2004) *Métamorphoses de la parenté*. Paris: Fayard.
- GROSS, Martine (2009) *L'homoparentalité*. París: Editions Le Cavalier Bleu.
- GUTTMAN, Mathew (2000) *Ser hombre de verdad en la ciudad de México: ni macho ni mandilón*. México: El Colegio de México.
- HACES VELASCO, María de los Ángeles (2006) *¿Maternidad lesbica, paternidad gay? Del autorreconocimiento homoerótico al ejercicio parental. Una aproximación antropológica a las homofamilias*, Tesis Doctoral, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- LAGUNA MAQUEDA, Oscar Emilio (2013) *Vivir a contracorriente: Arreglos parentales de varones gay en la Ciudad de México*. México: El Librero de Administración.
- LÉVI-STRAUSS, Claude (1991) “La familia”, en José R. Llobera. *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*. Barcelona: Anagrama.

- MILLER, Brian (1979) "Gay fathers and their children", en *The Family coordinator*, vol. 28, núm. 4, pp. 544-552.
- MUÑOZ, Elsa (2002) *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*. México: Miguel Ángel Porrúa-UAM.
- NÚÑEZ NORIEGA, Guillermo (2011) *¿Qué es la diversidad sexual? Reflexiones desde la academia y el movimiento ciudadano*. Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
- PRIEUR, Annick (2009) *La casa de la Mema. Travestis, locas y machos*. México: UNAM- PUEG.
- RUBIN, Gayle (2000) "El Tráfico de mujeres, notas sobre la 'economía política del sexo'", en Marta Lamas. *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa, pp. 35-96.
- SALLES, Vania y TUIRÁN, Rodolfo (1998) "Cambios demográficos y socioculturales: familias contemporáneas en México", en Beatriz Schmukler (coord.). *Familia y relaciones de género en transformación. Cambios trascendentales en América Latina y el Caribe*. México: EDAMEX, pp. 83- 126.
- SOLÍS Pontón, Leticia (2006) "Construcción de la parentalidad", en *¿Están preparados para tener un hijo?*. México: Panorama editorial, pp. 11-22.
- SUTER, Elisabeth; DAAS, Karen L. y BERGEN, Karla M. (2008) "Negotiating lesbian family identity via symbols and rituals", en *Journal of family issues*, vol. 29 Num. 1, pp. 26- 47.
- WESTON, Kate (1991). *Families we choose. Lesbians, gays, kinship*. EUA: Columbia University Press.

WITTIG, Monique (2006) *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Barcelona: Egales.

Documentos Oficiales

CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

SEMENARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Tesis: 1a./J. 43/2015 (10a.) Décima época. [http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=Tesis%20Viernes%2019%20de%20Junio%20de%202015%20%20%20%20.%20Todo&TA_TJ=1&Orden=3&Clase=DetalleSemenarioBL&Tablero=&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&SemanaId=201525&ID=2009407&Hit=9&IDs=2009418,2009417,2009416,2009415,2009414,2009413,2009409,2009408,2009407,2009406,2009405&Epoca=-100&Anio=-100&Mes=-100&SemanaId=201525&Instancia=-100&TATJ\]=1](http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=Tesis%20Viernes%2019%20de%20Junio%20de%202015%20%20%20%20.%20Todo&TA_TJ=1&Orden=3&Clase=DetalleSemenarioBL&Tablero=&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&SemanaId=201525&ID=2009407&Hit=9&IDs=2009418,2009417,2009416,2009415,2009414,2009413,2009409,2009408,2009407,2009406,2009405&Epoca=-100&Anio=-100&Mes=-100&SemanaId=201525&Instancia=-100&TATJ]=1) [Consultado el 6 de septiembre de 2015].

SEMENARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Tesis: 1a./J. 46/2015 (10a.) Décima época. [http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=Tesis%20%20publicadas%20el%20viernes%2011%20de%20septiembre%20de%202015.%20Primera%20Sala&TA_TJ=1&Orden=3&Clase=DetalleSemenarioBL&Tablero=&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&SemanaId=201537&ID=2009922&Hit=1&IDs=2009922&Epoca=-100&Anio=-100&Mes=-100&SemanaId=201537&Instancia=1&TATJ\]=1](http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=Tesis%20%20publicadas%20el%20viernes%2011%20de%20septiembre%20de%202015.%20Primera%20Sala&TA_TJ=1&Orden=3&Clase=DetalleSemenarioBL&Tablero=&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&SemanaId=201537&ID=2009922&Hit=1&IDs=2009922&Epoca=-100&Anio=-100&Mes=-100&SemanaId=201537&Instancia=1&TATJ]=1) [Consultado el 15 de septiembre de 2015].